



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Dejar Sin Efecto Actos de Apertura de Ofertas en Sistema "COMPR.AR" para los días 28 y 29 de abril de 2021 por fallas técnicas.

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-00359260- -CAT-CGP, la NO-2021-00358804-CAT-DUI#CGP, de fecha 28 de abril de 2021, por la cual la Directora de Unidad Informática de Contaduría General de la Provincia, informa fallas técnicas en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 89° de la Ley N° 4938 t.o., de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, establece: *"La Contaduría General es el Órgano Rector que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial"*.

Que el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 751/2018, faculta a Contaduría General de la Provincia a dictar normar complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento del mencionado Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Que el artículo 5° del mencionado Decreto expresa: *"La SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, brindará asistencia técnica para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica que da soporte al sistema "COMPR.AR"*.

Que por RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 8 de julio de 2020, se implementó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, o aquel que en el futuro lo reemplace, a partir del día 13 de julio de 2020, para la ejecución de los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso de Precios y Contratación Directa Artículo 98° inc. a) de la Ley 4938 t.o, en todos los tipos y modalidades prescriptas en el Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127 de fecha 02 de julio de 2020.

Que a orden 3 de autos, obra NO-2021-00358804-CAT-DUI#CGP, de fecha 28 de abril de 2021, por la cual la Directora de Unidad Informática de Contaduría General de la Provincia, informa "... que ante un reclamo telefónico de un proveedor a las 10:25 hs en el día de la fecha, se detectó un problema en el

*sistema COMPR.AR cuando el usuario accede por fuera de la red VPN, los usuarios dentro de la red VPN no presentaron ningún problema.”*

*Que asimismo expresa: “... ante ésta situación se solicitó la intervención al responsable de redes en la Secretaría de Modernización Eduardo Abad, para solucionar el problema mencionado. Posteriormente me comunicó que a las 10:44 el problema ya estaba resuelto. Así mismo se requirió la emisión de un informe sobre lo sucedido, a los fines de dar sustento a las medidas a tomar respecto al sistema COMPR.AR y los procesos perjudicados en el día de la fecha.”.*

*Que en orden 4 de autos, se adjunta NO-2021-00358781-CAT-DPIT#MPM producida por el Director Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaria de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización, informando que “El motivo que produjo tal interrupción es que el servicio externo de DNS de CloudFlare bloqueo el acceso al sistema compr.ar.catamarca.gob.ar, debido a que interpretó de manera errónea que se presentaron demasiadas solicitudes concurrentes de acceso externo al sistema. Por tal motivo el servicio bloqueó la conexión al sistema Comprar para proteger la integridad del mismo”.*

*Que, asimismo, en la mencionada nota expresa: “Luego de que el equipo técnico de la SME detectara el problema y dado que el mismo no se podía resolver con el proveedor del servicio de manera inmediata, es que se optó por agregar reglas de excepción al servicio CloudFlare en los firewal’ls y DNS’s que controlan este tipo de actividad, con el objeto de saltar de manera temporaria estos controles, y permitiendo de esta forma que el sistema de compras quede en línea nuevamente.”.*

*Que por lo expuesto y a fin de no vulnerar los principios generales previstos en el Artículo 91° de la Ley N° 4938 t.o., resulta necesario dejar sin efecto el acto de apertura de las ofertas previsto para el día de la fecha de los procedimientos identificados con los siguientes números de proceso: 100-0078-CDI21; 100-0079-CDI21 y 24-0002-CDI21 en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.*

*Que, asimismo, con criterio prudencial se considera oportuno suspender la fecha de apertura de ofertas prevista para el día 29 de abril de 2021 de los procedimientos identificados con los siguientes números de proceso 28-0016-CDI21 y 23-0007-CPR21 en el mencionado Sistema “COMPR.AR”.*

*Que en ese sentido, resulta pertinente solicitar a los organismos contratantes la fijación de una nueva fecha de apertura de ofertas para los procedimientos de contrataciones mencionados precedentemente.*

*Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 2 julio de 2018, artículo 89 de la Ley N°4938 t.o., el Anexo I - Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127 de fecha 02 de julio de 2020 y modificatorios, y el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo 955/2020;*

Por ello,

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Déjense sin efecto los actos de apertura de ofertas previstos para el día 28 de abril de 2021 de los procedimientos identificados con los siguientes números de proceso: 100-0078-CDI21; 100-0079-CDI21 y 24-0002-CDI21 en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** Suspéndanse los actos de apertura de ofertas previstos para el día 29 de abril de 2021 de los procedimientos identificados con los siguientes números de proceso 28-0016-CDI21 y 23-0007-CPR21

en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°-** Dispónese que las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, y la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, deberán fijar una nueva fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, para los procedimientos de contratación mencionados en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, con los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados oportunamente.

**ARTÍCULO 4°-** Dispónese la validez de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, y de los pagos de impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, presentadas por los oferentes que hayan formulado propuestas en los procedimientos previstos en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.